

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VITERO

Anuncio renovación Juez de Paz

Próximo a finalizar el mandato del actual Juez de Paz titular y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como artículo 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio del presente se concede un plazo de quince días hábiles para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos legalmente formulen solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo consta que el expediente completo se podrá examinar en las dependencias municipales. A dicha solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

San Vitero, 21 de febrero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400560

